

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 4.295/2020

Aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillo en el término municipal de Santa Eufemia (Córdoba)

Don Antonio Castillejo Jiménez, Alcalde- Presidente del Excmo Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba) hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillo en el término municipal de Santa Eufemia (Córdoba)

De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la ley

Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación de la modificación quedará expuesta al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones, que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo concedido al efecto, el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándolo íntegramente, la modificación en El Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario, el Pleno de la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza Fiscal modificada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia, 23 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castillejo Jiménez.